



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **7275**

BUENOS AIRES, 11 de Julio 2015

VISTO el Expediente nº 1-47-8445-13-7 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma QUIMITEC S.A., referida a la baja de su habilitación como ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES NO ESTERILES, así como también la aprobación de su nueva estructura para actuar bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LA FORMA DE LIQUIDOS HIDROALCOHOLICOS, en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) 155/98 y su Normativa complementaria.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Sal
Re
M



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7275

Que de acuerdo con lo informado a fojas 52 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo y el Instituto Nacional de Medicamentos, han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos nº 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma QUIMITEC S.A. como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS HIDROALCOHOLICOS en el domicilio de la calle (47) Villegas nº 2118 de la Localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, provincia de



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **7 2 7 5**

Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Jacqueline Viviana Quinteros, Matrícula Profesional N° 13165.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Dáse de baja la habilitación conferida a la firma QUIMITEC S.A. como ELABORADOR Y FRACCIONADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES NO ESTERILES en el domicilio de las calle (47) Villegas n° 2118 de la Localidad de Villa Maipú, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires

ARTICULO 5º.- Cancélese el Certificado de Habilitación otorgado por Disposición n° 6641/97, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 43 a 45.

ARTICULO 7º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia

20
F-
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

7275

de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y
de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente nº 1-47-8445-13-7

DISPOSICION Nº

7275

ir

Handwritten initials: R. J.

Handwritten signature of Rogelio Lopez
Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.